

Expediente: 3600/23
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ UÑATE JULIAN GASTON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 18/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - UÑATE, JULIAN GASTON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3600/23



H106028318367

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ UÑATE JULIAN GASTON s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
N° 3600/23 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2025.- Advirtiéndolo que por un error involuntario se omitió proveer el punto IV del escrito presentado en fecha 10/02/25, se procede a proveer el mismo, ampliando la providencia en cuestión: **IV)** Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **UÑATE, JULIAN GASTON - DNI 37456018** en su carácter de empleado de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** hasta cubrir la suma de **\$90437.58** en concepto de **saldo por planilla de capital practicada en autos** con más la suma de **\$36180** calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. **Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.-** ATB.3600/23

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.